



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



287

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 65-2022. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIÉRREZ** de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Segundo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, firmado por el presidente, Secretario y vocal, donde consta su elección como Síndico Segundo y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: cuatro guion dos mil veinte de fecha: quince de enero del año dos mil veinte, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cinco guion dos mil veinte de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2,020) punto Quinto Asuntos Varios Inciso f), comparece en representación Legal de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte, comparece: ANIBAL GALINDO GARCÍA CANIZ**, de cuarenta (40) años de edad, Casado, Comerciante, quien señala lugar para recibir notificaciones: Cantón Poxlajuj zona 0, carretera Totonicapán, Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil setecientos cuarenta y tres espacio setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis espacio cero ochocientos uno (CUI 1743 77886 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria NIT: treinta y ocho millones setecientos veintitrés mil ochocientos cuarenta (38723840), actúa en calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa **PRODICA**, calidad que acredita con la patente de comercio inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos nueve (458709), folio: seiscientos ochenta (680), libro: cuatrocientos veinte (420), de Empresas Mercantiles, de



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



288

fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte (24-08-2020), extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, según constancia de Inscripción y Precalificación como proveedor del Estado dicha empresa se encuentra inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, con el Estatus **Habilitado**, extendido con fecha diez de febrero del año dos mil veintidós. Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir el CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN" Conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al evento de Licitación adjudicado, a favor de la empresa **PRODICA** por un monto de **dóscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 299,850.00)**, aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de esta Municipalidad, con fecha veintiún (21) de junio del año dos mil veintidós (2022), según consta en acuerdo número **10-2022**, del libro para Acuerdos del Despacho Municipal para Aprobación de Adjudicación. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **Anibal Galindo García Caníz**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto de: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN"** con Número del Sistema Nacional de Inversión Pública **"SNIP"**: 290745 con número de Operación en Guatecompras **"NOG"**: 16920783. **SMIP: 1483 TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN, así:**

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	Total en Letras
1	Alambre de amarre	Libra	850.00	Q 8.00	Q 6,800.00	seis mil ochocientos quetzales 00/100
2	Arena de Rio	M3	84.00	Q 290.00	Q 24,360.00	veinticuatro mil trescientos sesenta quetzales 00/100
3	Cemento tipo portland 4,000 PSI	Saco	1079.00	Q 87.00	Q 93,873.00	noventa y tres mil ochocientos setenta y tres quetzales 00/100
4	Clavo de varias medidas	Libra	216.00	Q 8.00	Q 1,728.00	un mil setecientos veintiocho quetzales 00/100
5	Neopreno	Unidad	4.00	Q 300.00	Q 1,200.00	un mil doscientos quetzales 00/100
6	Piedra de mina diámetro no mayor 30 cm.	M3	176.00	Q 390.00	Q 68,640.00	sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales 00/100
7	Piedrín triturado	M3	100.00	Q 298.50	Q 29,850.00	veintinueve mil ochocientos cincuenta quetzales 00/100



MUNICIPALIDAD DE TONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



289

8	Tubo HG tipo liviano Ø=2" (galvanizado)	Unidad	10.00	Q 400.00	Q 4,000.00	cuatro mil quetzales 00/100
9	Varillas de acero corrugado Ø 1 1/4" GRADO 60 L=6 m	Varilla	30.00	Q 598.00	Q 17,940.00	diecisiete mil novecientos cuarenta quetzales 00/100
10	Varillas de acero corrugado Ø 5/8" GRADO 60 L=6.00 m	Varilla	149.00	Q 120.00	Q 17,880.00	diecisiete mil ochocientos ochenta quetzales 00/100
11	Varilla de acero corrugado Ø 1/2" GRADO 60 L=6.00 m	Varilla	246.00	Q 75.00	Q 18,450.00	dieciocho mil cuatrocientos cincuenta quetzales 00/100
12	Varilla de acero corrugado Ø 3/4" GRADO 60 L=6.00 m	Varilla	10.00	Q 170.00	Q 1,700.00	un mil setecientos quetzales 00/100
13	Varilla de acero corrugado Ø 3/8" GRADO 60 L=6.00 m	Varilla	282.00	Q 42.00	Q 11,844.00	once mil ochocientos cuarenta y cuatro quetzales 00/100
14	Varillas de acero liso Ø 1/4" L= 6.00 m	Varilla	74.00	Q 20.00	Q 1,480.00	un mil cuatrocientos ochenta quetzales 00/100
15	Aditivo para mejorar adherencia de Concreto Antiguo con Concreto nuevo	Kg	5.25	Q 20.00	Q 105.00	ciento cinco quetzales 00/100
COSTO TOTAL					Q 299,850.00	doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta quetzales 00/100

CUARTA: a) **Costo Total del Proyecto:** El costo Total del Proyecto asciende a la suma de **doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta quetzales exactos (Q. 299,850.00)**, fondos que se tomara de las partidas presupuestarias número: 23-00-001-002-000-223-21-0101-0001, 23-00-001-002-000-274-21-0101-0001 y 23-00-001-002-000-281-21-0101-0001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número quince (15) de fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, extendida por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. **I) Forma de Pago:** El valor de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TONICAPÁN, TONICAPÁN" será cancelado a PRODICA en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, procediéndose de la siguiente manera: **a)** desembolsos que se efectuarán conforme a entregas realizadas, con base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Tonicapán; y **b)** Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) cuando la Municipalidad de Tonicapán reciba a entera satisfacción la póliza de la fianza de Calidad que más adelante se indica, copia de acta de Recepción Definitiva del Proyecto e informe favorable del mismo, a cargo del supervisor de la Municipalidad de Tonicapán, certificado de calidad de los productos, en el que indique que el contratista cumplió con todas las obligaciones contraídas. **QUINTA:** El plazo del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TONICAPÁN, TONICAPÁN", es de dos (02) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación del contrato, de conformidad con la fianza de cumplimiento del mismo. **SEXTA:** **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** El proyecto de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



290

PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN" se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: Recepción de la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA:** La adquisición de materiales de construcción para construcción de puente vehicular objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministros y Servicios, de la Municipalidad de Totonicapán, que es la encargada de esta diligencia, debiendo para tales efectos faccionar el Acta de Recepción Definitiva, requisito indispensable para la liquidación del presente contrato, en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: **a)** Que la adquisición de materiales de construcción para construcción de puente vehicular a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que si son objeto de Recepción Definitiva; y **b)** El rechazo de la de adquisición de materiales de construcción para construcción de puente vehicular defectuosos, exigiendo el reemplazo de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, para que posteriormente se pueda proceder a la Recepción Definitiva del proyecto. **OCTAVA: Fianzas, garantías o seguros:** La Contratada se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva del proyecto. **NOVENA: Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL



291

por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de la dotación objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA: Sanciones Pecuniarias:** Si el Contratado se atrasare en la entrega de la adquisición de materiales de construcción para construcción de puente vehicular dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA PRIMERA: Prohibiciones:** I) El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: Controversias:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. **DÉCIMA TERCERA: Aprobación del Contrato:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: Cláusula relativa al Cohecho:** Yo Anibal Galindo García Caníz, en la calidad de contratado para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR PARAJE PANIMA, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2020 -2024
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUAATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DÉCIMA QUINTA: Aceptación del Contrato:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -



[Firma manuscrita]

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez
Síndico 2º. Mpal



[Firma manuscrita]



Anibal Galindo García Caníz
Contratado

[Firma manuscrita]

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal